

LA PLATA, 5 de agosto de 2016.

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 6/2012 y N° 11/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Disposición Técnico Registral N° 11/2016 regula la registración del Pacto de Convivencia previsto por los artículos 513 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea que se encuentre instrumentado por documento notarial o judicial;

Que para la citada registración resulta necesario la creación de un código de acto judicial específico;

Que por Disposición Técnico Registral N° 6/2012, se aprobó el nuevo texto de la Tabla de Códigos de Actos, de documentos de origen notarial, judicial y administrativo que ingresen a este Organismo;

Que la Directora Provincial del Registro de la Propiedad, en uso de las facultades que le confiere el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65, ostenta la potestad de dictar Disposiciones Técnico Registrales.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Crear el código N° 55 correspondiente a "Pacto de Convivencia: Existencia / Modificación / Rescisión / Extinción. Art. 513 y concs. CCCN", el que

será incorporado a la Tabla de Códigos de Actos.

ARTICULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Coordinación Económica. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 013

MARÍA DE LA PAZ DESSY
ABOGADA
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires